


	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**CONVOCATORIA PUBLICA**  
**003 DE 2025**

**ADECUACIONES ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA CIELO FALSO Y**  
**ACABADOS DEL HOSPITAL OBANDO**

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

---

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública ADECUACIONES ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA CIELO FALSO Y ACABADOS DEL HOSPITAL OBANDO El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2025


El objeto del Contrato es ADECUACIONES ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA CIELO FALSO Y ACABADOS DEL HOSPITAL OBANDO.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio Obando y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación” 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente” 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que la resolución 1440 de 2024 modifico el artículo 9 de la resolución 5185 de 0213 en el cual establece el procedimiento específico para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, teniendo que la resolución 1220 del 8 de julio de 2024 asigno partida presupuestal para el hospital local de Obando ESE, para la ejecución y operatividad de equipos básicos en salud. Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es la Resolución No. 125 del 29 de noviembre de 2021 y el acuerdo 005 de octubre de 2024 mediante el cual se adopta lo establecido en la resolución 1440 de 2024.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado

El Ministerio de Salud y de la Protección Social ha proferido la siguiente normatividad, frente a la prestación en servicios de salud.

Decreto N° 780 del 06 de mayo de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

Resolución N° 3100 del 28 de mayo de 2014 “definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud”

Resolución N° 256 del 05 de febrero de 2016 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud”.

LA E.S.E. requiere prestar los servicios a su cargo de manera eficiente e idónea, con el fin de dar cumplimiento a las directrices en materia de prestación de servicios de salud.

El Ministerio De Salud y La Protección Social a través de resolución 1906 DE 2024 de 2024 destino recursos por valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$617.596.990) MTCE para llevar a acabo las ADECUACIONES

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA CIELO FALSO Y ACABADOS DEL HOSPITAL OBANDO con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población Obando y en su equilibrio financiero, estipulándose un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Dando cumplimiento directrices, la entidad podrá tener momentos en los cuales cumple con las obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que en otras ocasiones, dado el volumen de servicios, se ve superada su capacidad de respuesta y debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere.

No resulta viable ni sostenible para la Empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que solo se requieren merced de la posibilidad de los contratos que el HOSPITAL suscribe con los pagadores del sistema, para la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios y que, de así hacerlo, se iría en contravía con lo pactado en los convenios suscritos con el Ministerio de Salud y el departamento de valle del valle para la ejecución del programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red pública.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA según la resolución 1440 de 2024.

#### Aspectos Generales

---

#### Invitación a las veedurías ciudadanas

---


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

#### Compromiso anticorrupción

---

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse medio electrónico, a través del Secop II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al HOSPITAL LOCAL DE OBANDO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

#### Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### Conversión de monedas


Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

#### Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar es "ADECUACIONES ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA CIELO FALSO Y ACABADOS DEL HOSPITAL OBANDO" EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1906 DE 2024.


Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en DOCUMENTO TECNICO Y SUS ANEXOS En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

#### VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 1 día hábiles después de la programada inicialmente.

La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Obando Valle del Cauca el día 26 de Agosto de 2025 a las 8:00 am	Hospital Local de Obando	Se recomienda ir en ropa adecuada con zapato cerrado y elementos de seguridad (chaleco reflectivo y casco de seguridad)

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES**

Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso, incluyendo su Anexo y sus Pliegos de Condiciones.

Entregar el Cronograma estimado de obra.


Colaborar con el Hospital Local de Obando E.S.E. en cualquier requerimiento que se realice.

Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Hospital Local de Obando E.S.E.

Dar a conocer a el Hospital Local de Obando E.S.E cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Comunicarle a el Hospital Local de Obando E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Elaborar, suscribir y presentar a el Hospital Local de Obando E.S.E las respectivas Actas parciales de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato, según corresponda.

Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal.

Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que el formule.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros.

Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la E.S.E. y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

Respetar los derechos constitucionales, jurisprudenciales, legales y laborales de las personas que ejecutaran el servicio u obra.

Cumplir con las normas del Sistema obligatorio de garantía de la calidad.

Presentar los respectivos paz y salvo que sean solicitados.

Cumplir y aplicar para el Hospital Local de Obando E.S.E las normas del Sistema único de calidad y acreditación.

Contar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG\_SST) en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015.

Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental.

En la ejecución del contrato propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.

Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

Cumplir con las normas vigentes y que aplican para la presente obra.


Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

El contratista se obliga con el Hospital Local de Obando E.S.E a ejecutar las obras objeto de las presentes condiciones de participación a los precios unitarios, y en las cantidades aproximadas que se establecen en el presupuesto oficial.

Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta e idoneidad, protegidos con el sistema de salud y riesgos laborales conforme a las condiciones de participación.

El contratista debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente y/o adjuntar contratos de alquiler si fuere el caso. Los equipos

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

mínimos a acreditar son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Andamios	1
2	Soldador	1
3	Pulidora	3
4	Compresor	1
5	Planta eléctrica	1

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad (Tarjeta de propiedad) o el contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso firmada por el dueño que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

La maquinaria que se exige es la mínima que se requiere para que en condiciones de ejecución normal se acometa adecuadamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de cada una de las actividades que implica a favor de la comunidad.

Cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.

Consultar con la el Hospital Local de Obando E.S.E, a través del supervisor y/o interventor, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los presupuestos originales, deberá presentar a la supervisión y/o interventor, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de la obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requiere de manera obligatoria la respectiva aprobación de manera escrita.

Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del proyecto, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

Deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control del pago de seguridad social y riesgos laborales, el uso de equipos y sistema de seguridad industrial en obra, del personal que trabaja en la misma. Así mismo, realizará control y vigilancia de los subcontratos que se realicen para el desarrollo de la obra.

Cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra.

Velar por que los terrenos donde se ejecutarán las obras cumplan con los requerimientos según los tipos de obra.

Como parte integrante de las especificaciones del proyecto se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes de iniciar la obra, donde se establecerá el estado actual del entorno, el cual servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, en el cual deberá presentar las condiciones ambientales, suministrando toda esta información en los respectivos informes.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados. Controlar las existencias y calidad de los materiales durante el periodo de ejecución de las mismas. Dichas labores, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, etc. Para garantizar en todo caso el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en la obra. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en la obra y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

Realizar el control ambiental de las obras, y cumplir con todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

Presentar informes sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

Efectuar los trabajos dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y recomendar los correctivos necesarios.

Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, ejecutarlas.

Libro diario – Bitácora de obra El día que se inicien las actividades de obra, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias tales como: registro de medidas y cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales y ejecución de las obras, accidentes laborales, y en general las indicaciones e instrucciones que la supervisión considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. Todo aquel que escriba algo en el diario de obra, deberá firmar y colocar la fecha. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo al interventor y/o supervisor la obra.

El contratista deberá hacer la instalación de una valla de identificación de la obra de acuerdo a las especificaciones suministradas por el supervisor y/o interventor del contrato.

Hacer uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas, y demás elementos distintivos, para el desarrollo y ejecución de la obra.

Cumplir con las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas en la resolución 1906 de 2024 el proyecto presentado ante el ministerio con todos sus anexos.

Cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Se indica que en la etapa de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada por la E.S.E., No obstante, por tratarse de Infraestructura hospitalaria, los proyectos deben ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10. Por otra parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NRS - 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA - NEC y Código Nacional de Incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico. Las obras a contratar bajo el objeto del convenio, deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Se indica que en la etapa de construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes sin previa autorización. Por una parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique tramite de licencias y/o permisos).  
Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes  
NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.  
Ley 361 07/02/1997 Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.  
Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad  
Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.  
Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.  
Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).  
Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.  
Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.  
Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).  
Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050  
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP  
Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.  
Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.  
Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según la modalidad, objeto y alcance del contrato. A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL, así:

Bomberos

Ley 1575 del 21/08/2012

Resolución 661 del 26/06/2014

Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)

Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)

Construcción Sismo Resistente

Ley 400 del 19/08/1997

Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997

NRS-10

Decreto 926 del 19/03/2010

Decreto 2525 del 13/07/2010

Decreto 092 del 17/01/2011

Decreto 340 del 13/02/2012

Decreto 945 del 05/06/2017

Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010

Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011

Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012

Título A NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título B NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título C NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título D NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título E NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título F NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título G NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título H NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título I NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título J NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título K NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Resolución 0017 del 04/12/2017

Construcción Sostenible

Decreto 1285 del 12/06/2015

Resolución 549 del 10/07/2015

ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015

ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015


Iluminación y Alumbrado Público

Resolución 180265 del 19/02/2010 [Icono PDF Visualizar](#)

Resolución 180540 del 30/03/2010 [Icono PDF Visualizar](#)

Resolución 181568 del 01/09/2010 [Icono PDF Visualizar](#)

Resolución 182544 del 29/12/2010 [Icono PDF Visualizar](#)

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Resolución 180173 del 14/02/2011 Icono PDF Visualizar  
Resolución 91872 del 28/12/2012 Icono PDF Visualizar  
Resolución 90980 del 15/11/2013 Icono PDF Visualizar  
Resolución 40122 del 08/02/2016

#### Materiales para la Construcción

Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)  
Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT  
Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

#### Redes Eléctricas

Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015  
Resolución 40157 del 01/03/2017  
Resolución 40259 del 29/03/2017

#### Redes Hidráulicas y Sanitarias

Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)  
Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS  
Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural

#### Redes Internas de Gas Natural

Resolución 1509 del 05/06/2009 - Gasodomésticos por el MCIT  
Resolución 90902 del 24/10/2013 por el Min Minas y Energía (MME)  
Resolución 40488 del 23/04/2015 - Modifica al 90902 del 2013  
Resolución 41385 del 07/12/2017 - Modifica al 90902 del 2013

#### Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimas modificaciones incorporadas (28/01/20)  
Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales  
Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo  
Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción  
Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)  
Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas  
Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)  
Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica  
Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados  
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas  
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

#### Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética

Decreto 3102 del 30/12/1997 - Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua  
Decreto 1073 del 26/05/2015 - Reglamentación para el sector minas y energía del MME

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Resolución 41286 del 30/12/2016 - Eficiencia energética (2017-2022)

Resolución 40072 del 29/01/2018 - Medidores Avanzados del MME

Resolución 463 del 28/08/2018 - Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética


Vertimientos y Residuos

Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS.

### C. CONTABLE-FINANCIERO:

1. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por la el Hospital Local de Obando E.S.E con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal.
2. En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique.
3. Solicitar, verificar y aprobar el informe de inversión y de buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica) por parte del Contratista, y remitirlos a el Hospital Local de Obando E.S.E estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: a) Extracto bancario. b) Conciliación bancaria. c) Plan de inversión vigente, debidamente justificado y aprobado por las partes. d) Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cedula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios. e) Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. F) No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo. g) Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado.
4. Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del Contratista o Ejecutor, conforme a las directrices establecidas por el Hospital Local de Obando E.S.E, y tasar los rendimientos financieros de los anticipos que se hayan manejado en cuentas que no generan rendimientos financieros.
5. Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por el Hospital Local de Obando E.S.E.
6. Verificar la correcta amortización del anticipo en los pagos parciales que se causen durante la ejecución del contrato.
7. Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato.
8. En caso que se compruebe que el Contratista dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, deberá remitir un informe detallado a el Hospital Local de Obando E.S.E solicitando las actuaciones legales a que haya lugar.
9. Requerir por escrito al contratista las veces que sea necesario, al momento que incumpla alguna de las obligaciones contractuales.
10. Informar a la E.S.E. cuando el contratista incumpla las obligaciones contratadas, sustentando y justificando las faltas, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente.
11. Comunicar por escrito a la Aseguradora que expidió las pólizas pactadas en el contrato, el cumplimiento o incumplimiento del contratista.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

**EL CONTRATISTA SE DEBERA ACOGER AL PLAN DE CONTINGENCIA QUE ENTREGUE DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA PARA LA NO AFECTACION DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.**

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el Valor estimado del Contrato

72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72152600	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas
72152900	Servicios De Montaje De Acero Estructural
72153600	Servicios de montaje de acero estructural

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$617.596.990) MTCE incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025545 de 2025 de los rubros presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.08 "EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD"

Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera El valor del contrato se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor e interventor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios pactados.

Los pagos y/o actas parciales serán cancelados una vez el contratista cuente con la aprobación de la supervisión e interventoría, en la presente vigencia. El primer pago se realizará cuando se haya reportado y aprobado, por parte de interventoría, la ejecución de al menos el veinte por ciento (20%) de las actividades que contempla el estudio previo y contrato de obra, sustentado con la presentación de soportes físicos y visitas de obra. Los pagos restantes se harán con cortes de actas parciales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de la obra y el saldo, esto es, el diez por ciento (10%) final, se hará con la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA para los pagos requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago SENAFIC, bitácora, informe final, póliza de estabilidad actualizada.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, así como, efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio, Unión Temporal, o Sociedad futura.

el Hospital Local de Obando E.S.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de elección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor incluye las tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, establecidas para el respectivo contrato.

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de TRES MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Hospital Local de Obando E.S.E , Calle 6ª No. 2-90 Obando Valle del cauca.

Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E revisará que los Proponentes no se encuentren en causales

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

### Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

#### EXPERIENCIA


El Proponente debe acreditar la experiencia que se señala a continuación:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente persona natural, deberá ser Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto, con experiencia profesional no menor de Cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

El proponente persona jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a 5 años contados a partir del cierre del proceso selección abreviada, la que se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de comercio, el representante legal deberá cumplir los requisitos de la persona natural o avalar su propuesta un profesional que cumpla los requisitos de la persona natural.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de Obra (mínimo DOS (02) y máximo TRES (03) contratos de adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas, al menos uno de ellos debe incluir el mantenimiento de Cubiertas) Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP. El contrato o los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en cuatro (04) de los siguientes códigos:

72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72152600	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas
72152900	Servicios De Montaje De Acero Estructural
72153600	Servicios de montaje de acero estructural

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

**Acreditación:**

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP la cual debe ser concordante con la documentación aportada. Para complementar la información solicitada por la EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE, y/o Actas de Liquidación y/o Actas de Terminación o Recibo Final y/o Acta final, ejecutados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, cuya sumatoria del valor en SMMLV del presupuesto oficial y cuya sumatoria en cantidades de en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante  
Número de contrato y fecha de suscripción  
Objeto  
Valor Ejecutado.  
Fecha de inicio y fecha de terminación.  
Firma del funcionario o persona que la expiden,  
Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por el funcionario quien legalmente tenga la competencia para ello.


EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E verificara cada una de las certificaciones aportadas so pena del rechazo de la propuesta y las acciones correspondientes.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia requerida, se evidencie la actividad de estudios y diseños, para el cálculo del vte (valor total ejecutado) se tomará el valor total acreditado sin el costo de los diseños.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efecto de acreditar experiencia solo serán tenidos en cuenta los dos (02) primeros contratos que se relacionen en el anexo contenido en el pliego de condiciones, los demás no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Experiencia, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario de Experiencia, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo del mismo.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Para dicho cálculo se anexa la siguiente tabla con los valores de los salarios mínimos de los últimos:

AÑO	SMMLV
2005	\$381.500
2006	\$408.000
2007	\$433.700
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.482
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$ 1.160.000
2024	\$ 1.300.000

Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Teniendo en cuenta los ítems representativos del presupuesto, la sumatoria de máximo 2 de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área de cambio de cubierta que sea igual o superior al (200%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.

**Acreditación:**

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE, y/o Actas de Liquidación y/o Actas de Terminación o Recibo Final y/o Acta final en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción


	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por el funcionario quien legalmente tenga la competencia para ello.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Dedicación: 50% DE PARTICIPACIÓN - Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como director de obras de adecuación o contratista en un (1) contrato o proyecto de construcción - mejoramiento o mantenimiento de infraestructura pública.  Deberá anexar carta de disponibilidad de tiempo en obra del 50%
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Dedicación: 100% Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como residente de obras o contratista en UN (1) contrato o proyecto de a mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública  Deberá anexar carta de disponibilidad de tiempo en obra del 100%
<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Título Ingeniero Civil Especialista	Dedicación: 5% Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo cinco (05) experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica: Cinco (05) proyectos como especialista o asesor estructural en la construcción y/o adecuación de Infraestructura pública  Deberá anexar carta de disponibilidad de tiempo en obra del 5%


	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

<b>PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	Título Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines con Licencia vigente en SST y/o SST-MA.	Dedicación: 25% Profesional SISO, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica: de un contrato como Profesional en Seguridad en el trabajo de un proyecto de construcción / mejoramiento / adecuación / mantenimiento de infraestructura pública  Deberá anexar carta de disponibilidad de tiempo en obra del 25%
<b>TRABAJADOR SOCIAL</b>	Título Profesional Trabajo Social	Dedicación: 25% Profesional en Trabajo Social, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica: de un contrato como Profesional en Trabajo Social de un proyecto de construcción / mejoramiento / adecuación / mantenimiento de infraestructura pública  Deberá anexar carta de disponibilidad de tiempo en obra del 25%
<b>MAESTRO DE OBRA</b>	Tecnólogo o Técnico Constructor o Maestro De Obra	Tecnólogo o Técnico constructor o Maestro de obra, Ocho (08) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como maestro de obra por lo menos Tres (03) contratos de obra construcción / mejoramiento / adecuación / mantenimiento de infraestructura pública  Anexar carta de disponibilidad del 100% en la ejecución de la Obra

#### Consideraciones para el Análisis del Personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita, por el profesional correspondiente
- B) Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
- C) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima del mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del mes.

D) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

E) Como experiencia probable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o partir de la fecha de grado para aquellos no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha del cierre del plazo de la presente licitación. En el caso de los profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

F) Una vez el Hospital Local de Obando aprueben el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación del retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital Local de Obando el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor calidades que el exigido en los pliegos de condiciones.

De acuerdo a lo anteriormente descrito el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Resumen de Experiencia del personal profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Copia título profesional o acta de grado para el título profesional y títulos de especialización o algún otro solicitado
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, con una expedición no superior a 30 días, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA, para el profesional en ingeniería y afines
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la obra, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.

## EQUIPO

Teniendo en cuenta la complejidad del proceso, y la disponibilidad del equipo para garantizar la mayor agilidad en la ejecución de los trabajos a adelantar, se hace necesario requerir que el oferente presente con su propuesta el siguiente equipo mínimo, para la obra es el siguiente:

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Andamios	1
2	Soldador	1
3	Pulidora	3
4	Compresor	1
5	Planta eléctrica	1

El oferente se obliga a poner a disposición de la entidad como mínimo los equipos ofrecidos, ofrecimiento que debe constar con la propuesta y a acreditar, la calidad de propietario o arrendatario de tales equipos, con los soportes de los propietarios que los coloca a su disposición para el proyecto específico si sale beneficiario.

Anexar copia de los documentos de propiedad de los equipos, donde se evidencie el cumplimiento de lo solicitado y/o carta de disponibilidad de los equipos más copia de los documentos de propiedad de los equipos donde se evidencie lo solicitado, para este proceso se considera como documento idóneo la tarjeta de propiedad de los equipos para los que aplique.


#### Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera<sup>6</sup>

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 17,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 20%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5 y/o indeterminado

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Razón de Utilidad Operacional	
Cobertura de Gastos Interes	
Intereses	

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador:})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador:})}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general  
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 50\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la tabla a continuación.:

Indicador	Formula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 60%
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 50%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

#### CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

$CRP \geq CRPC$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación, el cual deberán aportar el cálculo de la capacidad residual como a su vez el Anexo completamente diligenciado. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado} * 12}{\text{Plazo estimado (meses)}}$$

#### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente


CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegostipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente y demás guías.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO)

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

*Nota: Se aplicará el Decreto 579 de 2021 en la cual, conforme a lo expuesto, el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el*

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

*RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Por su parte, el parágrafo transitorio 1 del artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente. El Decreto 1041 de 2022 deroga la normativa mencionada lo cual aplicara para el presente proceso de contratación.*

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos. del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### Experiencia (E)

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP. en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.


Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo la cual se deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

#### CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar listado de Contratos en Ejecución suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional bajo el segmento 72 del clasificador de bienes y servicios UNSPSC indicando: i) el valor del contrato; ii) el

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente, firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.


Nota: El oferente deberá aportar el cálculo de la capacidad residual debidamente suscrito por el contador y/o el revisor fiscal de acuerdo a la información financiera aportada y diligenciamiento de los anexos al presente pliego.

Criterios de evaluación de las Ofertas, adjudicación y desempate

---

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el caso de la Selección abreviada de menor cuantía y para efectos de la necesidad de la entidad, se determinará a través de la ponderación de elementos de calidad y precio que representarán la mejor relación costo – beneficio, en este sentido se establecerán criterios económicos, condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad y los demás criterios adicionales establecidos en la normatividad vigente.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por Hospital Local de Obando ESE para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminan de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
FACTOR ECONOMICO	20
FACTOR DE CALIDAD	30,5
FACTOR TÉCNICO	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCLUSIÓN SOCIAL A LAS COMPRAS PÚBLICAS	8
MIPYMES	0,25
TOTAL	100


Se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta, será utilizado para la comparación de propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato. El puntaje total será el resultante de sumar los criterios de calificación Precio + Evaluación Técnica.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 DE 2021.

#### FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS)

A partir del valor total de las propuestas asignará máximo VEINTE (20) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El proponente deberá diligenciar el valor total de la oferta económica en la lista de precios en el SECOP II, adicionalmente se deberá adjuntar el complemento de la oferta económica, el cual deberá estar

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

diligenciado en su total. El valor total de la oferta diligenciado en la lista de precios y el valor total del complemento de oferta económica deberán ser iguales de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El complemento de la oferta económica debe entregarse firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### Generación de empleo (5 puntos)

El Hospital Local de Obando, con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio para asignación de puntaje.

Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos, (con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagará por este concepto.

Para ello el proponente diligenciará el PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO a través del formato RELACIÓN DE CUADRILLAS.

El proponente que no aporte una o toda la información requerida en los dos párrafos anteriores, tendrá cero puntos en la evaluación de este criterio

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio de Obando, revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto oficial. (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra).
3. Si el oferente supera este porcentaje, el Comité de Evaluación, le asignará cero (0) puntos en este

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

factor. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y el programa de generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor de puntaje.

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^n Vedi \times m}{\sum_{i=1}^n Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)

Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i) i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma: 100\*(1-X) PARA 0 =< X =< 1

PGE 0 PARA Otro valor de X

Donde:

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes: experiencia; capacidad jurídica; capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje a la propuesta económica según corresponda.

El precio tendrá una asignación de 20 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos de lo contrario será rechazada:

La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, y el LA OFERTA ECONÓMICA presentada y firmada.

El valor total de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas.

Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.

El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios debe ser el mismo de la sumatoria

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

de todos los ítems. En el caso que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades; en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

#### AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El proponente no podrá exceder el valor del AIU determinado por la entidad que es del 33,5%. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido en el presupuesto estimado por la entidad. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad. Los componentes internos de la administración.

(A) deberán ser presentados por el proponente con su oferta.

#### CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Cuando el valor total corregido, tanto de la propuesta como de cada uno de los ítems, incluidos los ítems representativos, esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

#### PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

## PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA

A partir del valor de las ofertas se podrá asignar máximo 34,5 puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica según lo siguiente:

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos o más propuestas habilitadas.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo previsto para la evaluación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial


El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según el valor de los dos primeros decimales de la TRM:

Dos primeros decimales de la TRM Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.34	1	Media aritmética
De 0.35 a 0.68	2	Media aritmética alta
De 0.69 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

## MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $x_i$  = Valor de las ofertas habilitadas.  
 $n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \quad \text{---}}) \text{ para valores mayores a } \bar{x}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.  $i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### MEDIA ARITMÉTICA ALTA


Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,  
 $X_A$  = Media aritmética alta  $V_{max}$  = Valor total de la oferta más alta  
 $\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \{20 * (1 - (\frac{X_A - v_i}{\bar{X}}))\} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

$X_A$  A

$Puntaje_i = \{20 * (1 - 2 * (X_A - v_i))\}$  para valores mayores a X

$X_A$  A

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$X_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$P0$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

$Pi$  = Valor de la oferta económica del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje } i = \{20 \cdot (1 - \frac{G_{po} - v_i}{G_{po}})\} \text{ para valores menores a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje } i = \{20 \cdot (1 - 2 \cdot \frac{G_{po} - v_i}{G_{po}})\} \text{ para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

$GPO$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  $V_i$  =

Valor total de cada una de las Ofertas  $i$   $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### FACTOR CALIDAD (30,5 PUNTOS)


Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo con los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, recursos financieros, recursos administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad.

El proponente deberá proporcionar un plan de trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato y como ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a las Normas NTC-ISO 9001:2008 y NTC-ISO 10005:2005.

Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el proponente se puede dirigir a la Norma NTC ISO 9001:2008 o ISO 9001; 2015 con relación al vocabulario, y a las diferentes normas de la serie NTC-ISO 9001.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (20 PUNTOS)

El proponente deberá mostrar cómo se aplicará el plan de gestión de calidad durante la ejecución del


	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

trabajo, y como presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de su Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a la entidad que los trabajos contratados, se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los requisitos del Plan de Control de Calidad.

Con base en lo anterior, el proponente deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los ítems que se relacionaran a continuación. Si cumple con la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 14 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto alguno de los puntos se descontará su valor asignado, teniendo en cuenta la siguiente asignación:

COMPONENTE	DESCRIPCION	PUNTAJE
REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD	Se deberá definir y documentar en el Plan de Calidad, la identificación del proceso, requisitos generales y documentales, responsabilidades, gestión de recursos, y todo lo relacionado para el buen funcionamiento del Plan de Calidad.  El proponente entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en donde manifieste de manera expresa su compromiso con la calidad del proyecto y su cumplimiento en cuanto a los requisitos de calidad	3

COMPONENTE	DESCRIPCION	PUNTAJE
DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido, para ello debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (proveedor, entradas, actividades y salidas)	3
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	A partir de las necesidades y expectativas identificadas por la entidad y mostradas en estos pliegos, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, para ello, deberá especificar actividades críticas, variables de control, frecuencias, criterios de aceptación, métodos de control, instrumentos de medición, registros y responsables del control, necesarios para garantizar su cumplimiento.	2
SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO CONTROL ADMINISTRATIVO	El proponente debe entregar un Sistema de Medición Integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.	2
COMPRAS	El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de	2

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>


		calidad del contrato.	
AUDITORIAS INTERNAS		El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.	2
CONTROL DEL PRODUCTO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS	DEL NO	Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados. El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como "No conforme".	2
CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE	DEL MEDIO	En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la conservación del medio ambiente.	1
SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL	Y	En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El proponente debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.	2
CONTROL DE DOCUMENTOS REGISTROS	DE	El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.	1
TOTAL			20

#### FACTOR TECNICO (30 PUNTOS)

El factor Técnico se compone de: los análisis de Rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI), el Programa de ejecución mensual (ANEXO PEM), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (ANEXO) y los Diagramas de Gantt y Pert.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Análisis de rendimientos por ítem (ARPI): El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Complemento de la Oferta Económica, el análisis de rendimientos por ítem (ARPI) y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas, establecido en el cronograma del presente

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Pliego de Condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos) y mano de obra (con sus rendimientos), Cualquier error u omisión del proponente en la elaboración de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), es de exclusiva responsabilidad del proponente, ya que estos, son el insumo principal para la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU) los cuales deben ser presentados por el proponente.

Programa de ejecución mensual: El proponente elaborará un Programa de ejecución de obra mensual, de acuerdo con las instrucciones dadas en el anexo correspondiente incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (Anexo): El proponente deberá presentar el Anexo con los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. La entidad, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) y el ANEXO CR.

Programa de ejecución de las actividades: Deberá aportarse en función del plazo especificado en los pliegos de condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en los pliegos de condiciones, a programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.


Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Los cuales están contenidos en los anexos del pliego de condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con el formato y las instrucciones dadas. (contenido en el pliego de condiciones), el no cumplimiento de lo anterior no permitirá la evaluación de este anexo, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Hospital evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios

Método:


Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar. Para la preparación de su programa, el oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la obra y la duración de cada actividad (de acuerdo (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades) y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades de obra.

Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución. El programa deber ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.

Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red y el diagrama Gantt. El plazo total del programa de trabajo presentado debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en el pliego de condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros. Teniendo en cuenta que en esta instancia no es posible establecer la fecha exacta de inicio del contrato, se estandariza la utilización de meses de 30 días.

El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y fin. El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2018, Final: 15 Agosto/2018). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

Flujo de inversión quincenal: El proponente elaborará un flujo de inversión quincenal, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el presente pliego.

El HOSPITAL evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en el pliego de condiciones.

El Hospital verificara la presentación del Flujo de Inversión Quincenal.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión Quincenal, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades

Verificará que el valor de la inversión Quincenal de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada quincena, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones Quincenales, coincida con el valor de la propuesta.


Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Quincenal, consignado en el Formato correspondiente no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta Quincenal, de acuerdo al procedimiento descrito en el Formato correspondiente

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra: Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Por cada error aritmético presente en el flujo de caja se castigara con la reducción de (5) puntos al valor final de la calificación, se debe trabajar con dos (2) decimales aplicando la regla general de aproximación. Puntaje mínimo a obtener cero (0) en el flujo de caja

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, D, G, H, J, L, R y V. El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Formato correspondiente (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Formato correspondiente, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Formato correspondiente, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). Se verificará que la información consignada en la columna Y, no presentes errores de ninguna índole. El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión, quien no lo presente en este formato se le descontara quince puntos (15) por presentación errónea, para el cuadro de duración y rendimiento.

Alcance:

El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

La secuencia y duración de cada una de las actividades.

El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.


La ruta crítica.

Programa de ejecución mensual

Diagrama GANTT de seguimiento

Hoja de tareas

Del examen y de la evaluación de la propuesta técnica o programación de la obra

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Se evaluarán todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El comité evaluador verificara la presentación del Programa de Ejecución en el anexo correspondiente.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Ejecución en el correspondiente anexo siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades, unidades y cantidades definidas en el Complemento de la Oferta Económica.

Verificará que la cantidad ejecutada de cada actividad sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, las cantidades ejecutadas en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo con la duración, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

Verificará que el sumatorio horizontal de las cantidades ejecutadas mensualmente por ítem coincida con el valor total de la cantidad de cada ítem establecida en el Complemento de la Oferta Económica, no se considerará error matemático, la suma horizontal de los datos impresos mostrados en la propuesta si se cumple con el párrafo anterior.

Verificará que se calcule el Porcentaje Ejecutado en cada mes de cada una de las actividades del proyecto, y este, no presente errores aritméticos, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

Verificará que se calcule el Porcentaje Acumulado a partir del mes 2 y hasta el mes —nll en cada una de las actividades del proyecto, y este, no presente errores aritméticos, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

#### DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (25 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión, quien no lo presente en este formato se le descontara quince puntos (15) por presentación errónea

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.


Los formatos están contenidos en el pliego de condiciones.  
**DIAGRAMA PERT Ó CPM (25 PUNTOS)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en los Formato correspondientes del pliego de condiciones

Notas:

- El análisis del factor prestacional debe realizarse teniendo en cuenta todo el personal que utilizará en el desarrollo del contrato de obra, "discriminándolos cada uno de ellos" y los mismos deben estar reflejados en el Análisis del AIU, donde se evidencie la aplicación del factor prestacional. Así mismo deberá tener en cuenta para el cálculo, todas las normas laborales vigentes en el territorio nacional.
- El análisis del A.I.U. El valor del AIU no debe ser superior al contemplado por la entidad territorial en el presente proceso de contratación, debe presentarse cumpliendo las actividades y casillas suministradas por la entidad en el formato correspondiente, para su análisis solo se aceptaran máximo cinco decimales, definidas por exceso o por defectos, aplicando la regla general de la aproximación o redondeo
- Un flujo de caja elaborado por períodos quincenales que contenga el valor total de cada presupuesto, donde muestre claramente la coherencia con la programación realizada en el diagrama de barra o Gantt, Por cada error aritmético presente en el flujo de caja se castigara con la reducción de (5) puntos acumulables al valor final de la calificación

**IMPORTANTE:** El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Hospital sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por el Municipio, antes de proceder a su ejecución.

A las propuestas que no hayan tenido errores en el Programa de Ejecución Mensual, se les realizará la evaluación de los otros componentes de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario se le asignaran cero (0) puntos por concepto de O PROGRAMACION DE LA OBRA.  
**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (15 PUNTOS)**

El Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección del contratista seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje (15 PUNTOS):

Verificará que la información básica del formulario de presupuesto. (Descripción del Ítem, Unidad de medida), sea consistente con la presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), y adicionalmente, la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades sea consistente con la presentada en análisis de rendimientos por ítem (ARPI), en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del (Anexo- cuadro

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

de rendimientos y cálculo de duración de actividades)). Corregirá las inconsistencias del Anexo, tomando como cierta la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) presentados.

Verificará que las Cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra. Corregirá las inconsistencias del (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), tomando como ciertas las cantidades oficiales del Formulario de Cantidades de Obra.

Verificará que el proponente haya definido el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.

Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL CALCULO DE LA DURACION DE UNA ACTIVIDAD EN DIAS CALENDARIO (COLUMNA W)	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	15
1 ó 2 inconsistencias	8
3 ó 4 inconsistencias	4
Más de 4 inconsistencias	1


#### PROGRAMACIÓN DE LA OBRA (15 PUNTOS)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Programa de Obra de acuerdo con el método establecido para el proyecto propuesto debiendo cumplir con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos que a continuación se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	0-15

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
--

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

DESCRIPCIÓN	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.	Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo.	PUNTAJE
Alcance Literal a) La secuencia y duración de cada una de las actividades.	5	2	0	0 – 5
Alcance Literal b) El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.	3,5	2	0	0 – 3,5
Alcance Literal c) La ruta crítica.	3,5	2	0	0 – 3,5
Alcance Literal d) Programa de ejecución mensual	3	2	0	0 – 3
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>15</b>

De no presentarse el plan de trabajo al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).


#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.


En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (12.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (12.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (12.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (12.4.1)

#### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además la certificación de – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá certificar – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

#### INCLUSION SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS (8 PUNTOS)

Se asignarán 8 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas (mano de obra no calificada), 1.6 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Obando, con clasificación A, B o C del SISBEN, durante toda la ejecución del contrato.


No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento u omita la presentación de alguno de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el proponente y cada persona propuesta, donde acredite que se vinculará laboralmente durante toda la ejecución del contrato y se autoriza el uso de su hoja de vida, adicionalmente se deberá aportar los siguientes documentos para cada una de las personas ofertadas:

Hoja de vida

Copia del documento de identidad

Carta de vecindad expedida por autoridad competente, donde se certifique el domicilio de la persona

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

con fecha de expedición inferior a 30 días.

Constancia consulta donde se acredite la clasificación del SISBEN.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### MIPYMES (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### REDUCCION DE PUNTAJE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.


NOTA 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.


Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, certificar – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual certificar la Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

#### Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego

#### Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 30 días hábiles, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.


EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

#### Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

### Rechazo

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación. [(c) La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada. (d) Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar. (e) Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos. (f) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993. (g) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública. (h) Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. (i) No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia. (j) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación. (k) cuando la propuesta sea mayor al valor del presupuesto oficial. (l) cuando se presenten propuestas parciales, es decir se debe ofrecer todos los servicios y actividades requeridas.


Nota: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

### Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Estado del Presupuesto del Proceso de Contratación superior al del Acuerdo Comercial	Excepción de aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>		<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>		<b>VERSION: 01</b>
			<b>FECHA: 09/03/2021</b>
			<b>TRD:</b>

Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones  
 Adjudicación

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección, Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

#### Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

#### CLASES DE RIESGOS:

General: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

#### FUENTE:

Interno: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).


Externo: Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

#### ETAPA:

Planeación: Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

Selección: La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

**Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

#### TIPOS DE RIESGO:

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.


**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Probabilidad del riesgo.

PROBABILIDAD	CATEGORIZACIÓN		
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

**Impacto**

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

**Valoración del Riesgo.**

No	Descripción del riesgo	Clase Ejemplo Ejemplo Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución? Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
													Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto						
1	Proceso contractual inadecuado	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Insignificante / Cualitativa: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	2	Bajo	Entidad contratante	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Bajo	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente y apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECO P



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO: GI-GD-FO-10

VERSION: 01

FECHA: 09/03/2021

PLIEGO CONDICIONES

TRD:

No	Descripción del riesgo	Clase Estrata Etiana Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto					Descripción Impacto	Valoración del
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los oferentes.	Celebración indebida de contratos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Riesgo bajo	Entidad contratante	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente de apoyo a personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos y contenidos publicados en el SECO P	
3	Estimación del Valor del contrato	Específico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Peculado 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre costos o por costos	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Moderado / Cualitativa mente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativa mente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Visita de obra programa da para identificación de posibles sobre costos	Riesgo medio	Entidad contratante	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativa mente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificando a través de valoraciones y momentos de consulta vía web elaboración de estudios previos	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos	



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO: GI-GD-FO-10

VERSION: 01

FECHA: 09/03/2021

PLIEGO CONDICIONES

TRD:

No.	Descripción del riesgo	Clase Fuente Ejemplo Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISIÓN		
													Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto					Valoración del	Categoría	¿cómo se realiza el monitoreo?
				insuficientes										Quantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato									
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritas	Específico Interno Planeación Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)			Valoración: Insignificante / Cualitativa: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Entidad contratante		En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordadas a las necesidades del Hospital, Visita de obra programada para identificación de posibles sobre costos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		Valoración: Insignificante / Cualitativa: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificando antes de publicar estudios previos de las condiciones técnicas (obligaciones generales y específicas del contratista)	Antes de iniciar el proceso contractual.		
5	Falta de transparencia en el proceso	General Interno Planeación Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia y equidad y Competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)			Valoración: Insignificante / Cualitativa: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa: Los sobrecostos no representan	Riesgo bajo	Entidad contratante		Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		Valoración: Insignificante / Cualitativa: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa	Riesgo bajo	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente y apoyo personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOMP		



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO: GI-GD-FO-10

VERSION: 01

FECHA: 09/03/2021

PLIEGO CONDICIONES

TRD:

No	Descripción del riesgo	Clase Suerte Ejemplo Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo Categoría ¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Controles a ser implementados)	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	¿cómo se realiza el monitoreo?	MONITOREO Y REVISIÓN	
											Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto						Valoración del	Categoría
							más del 1% del valor del contrato														
6	Responsabilidad en contratación	General Interna Bianación Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente de apoyo a personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos y apoyo a publicar en el SECO P		
7	Ejecución del contrato	Específico Externa Contratación Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no cumple	Falla en el principio de responsabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativa mente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa	2	Si	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación de contratación los plazos en que se debe cumplir	Ejecución de la contratación		





HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO: GI-GD-FO-10

VERSION: 01

FECHA: 09/03/2021

TRD:


PLIEGO CONDICIONES

No	Descripción del riesgo	Clase Fuente Ejemplo Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo Categoría ¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISIÓN	
											Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto					Valoración del	Categoría
			paciente.				contractual / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato						Cuantitati vamente: Los sobrecost os no represent an más del 1% del valor del contrato					entreg ar por parte del contrat ista		
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Específico Externa Contratación Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativa mente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad profesional.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no represent an más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	2	Si	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento de que se un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

Garantías

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de EL

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE Y SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS. (resolución 1440 de 2024 artículo primero numeral 9.2.10)

Seriedad de la Oferta	X	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor de la propuesta	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato, es decir, mínimo tres (03) meses más.
-----------------------	---	--	--

#### Responsabilidad civil extracontractual


El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE Y SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS. (resolución 1440 de 2024 artículo primero numeral 9.2.10)

Responsabilidad civil extracontractual.	X	Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
---	---	---	--

#### Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE Y SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS. (resolución 1440 de 2024 artículo primero numeral 9.2.10)

AMPARO	APLICA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
De cumplimiento	X	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La misma del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	X	Por un valor equivalente al quince	Un año contado a partir del acta de

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

		por ciento (15%) de los valores de consultoría establecidas en el contrato.	recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	X	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de materiales	X	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.
Estabilidad de la obra	X	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Interventoría y/o supervisión

---

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de interventor designado.


El interventor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

Cronograma

---


El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la resolución 1440 de 2024:

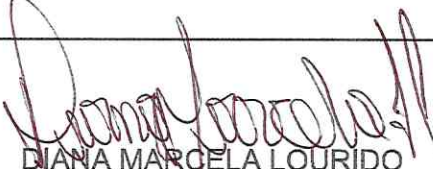
Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	21 de agosto de 2025	Secop II
Publicación estudios y documentos previos	21 de agosto de 2025	Secop II
Publicación Pliego de Condiciones	21 de agosto de 2025	Secop II
Visita sitio de obra	26 de agosto de 2025 8 am	Hospital Local de Obando.
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	29 de agosto de 2025	Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 de septiembre de 2025	Secop II
Expedición de Adendas	2 de septiembre de 2025	Secop II
Presentación de Ofertas	5 de septiembre de 2025 hasta las 12 medio día.	Secop II
Informe de presentación de Ofertas	5 de septiembre de 2025 apartir de las 12:01	Secop II
traslado del informe de evaluación	12 de septiembre de 2025	Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas <sup>19</sup>	19 de septiembre de 2025 Hasta el 30 de mayo 3:00 pm	Secop II
Audiencia publica de adjudicación y acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	22 de septiembre de 2025	Secop II
Firma del Contrato	23 de septiembre de 2025	degerencia de la HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>	<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 09/03/2021</b>
		<b>TRD:</b>


  
 DIANA MARCELA LOURIDO  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
 HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

**PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				25.991.070
1.1	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	14	11.620	162.680
1.2	DEMOL.REPELLO	M2	519	8.640	4.484.160
1.3	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	777	8.150	6.332.550
1.4	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	34	37.670	1.280.780
1.5	DESM.CANALES - BAJANTES	ML	100	3.770	377.000
1.6	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	777	7.360	5.718.720
1.7	RETIRO SALDOS EN SITIO	M3	147	9.940	1.461.180
1.8	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3K	1.470	4.200	6.174.000
2	ESTRUCTURAS				7.740.000
2.1	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,3/4" 21-25C	PTO	400	19.350	7.740.000
3	MAMPOSTERIA				240.500
3.1	MURO LAD.SOGA SUCIO	M2	5	48.100	240.500
4	INSTALACIONES SANITARIAS				

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>			<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>	
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>			<b>VERSION: 01</b>	
				<b>FECHA: 09/03/2021</b>	
				<b>TRD:</b>	

					1.190.680
4.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	28	23.770	665.560
4.2	ABRAZADERA SANITARIA 3"	UND	32	16.410	525.120
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		-		21.221.960
	SALIDAS - TOMAS			14.445.420	-
5.1	SALIDA LAMPARA PVC .3/4"	UND	59	59.850	3.531.150
5.2	SALIDA S1 PVC	UND	48	86.930	4.172.640
5.3	SAL TOMA 120 PVC	UND	63	107.010	6.741.630
	ILUMINACION INTERIOR			6.776.540	-
5.4	BALA PANEL LED 24W	UND	98	50.900	4.988.200
5.5	RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	560	680	380.800
5.6	RETIRO LAMPARA	UND	110	9.930	1.092.300
5.7	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	111	2.840	315.240
6	ESTRUCTURA - CUBIERTA		-		243.345.560
6.1	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	42	13.480	566.160
6.2	C.F.LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	777	87.110	67.684.470
6.3	TAPA REGISTRO 60X60CM METAL-PALANCA	UND	6	136.650	819.900
6.4	TEJA PLASTICA TRASLUCIDA	M2	12	34.740	416.880
6.5	TEJA SANDWICH 1C-ACERO GALV-1C FOIL VINILO E=30MM	M2	777	187.760	145.889.520
6.6	CABALLETE TEJA POLIURETANO	ML	37	38.390	1.420.430
6.7	CODO BAJANTE 90 CANAL PVC	UND	24	10.680	256.320
6.8	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	37	121.350	4.489.950
6.9	SOLAPA LAMINA ALUMINIO NATURAL 7MM.	ML	42	38.440	1.614.480

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>			<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>	
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>			<b>VERSION: 01</b>	
				<b>FECHA: 09/03/2021</b>	
				<b>TRD:</b>	

6.10	PERFIL TUBULAR 100x60 x 2,5MM	ML	397	50.850	20.187.450
7	REVESTIMIENTOS		-		20.939.060
7.1	REPELLO MURO 1:2	M2	257	22.030	5.661.710
7.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	257	51.470	13.227.790
7.3	FILOS	ML	234	6.940	1.623.960
7.4	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	20	14.120	282.400
7.5	RESANE REPELLO MURO 1:2	ML	20	7.160	143.200
8	CARPINTERIA MADERA		-		27.637.240
8.1	NAVE MAD. RH 81-100 -1N-BATIENTE ENTAMBORADA	UND	34	812.860	27.637.240
9	CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO		-		24.315.240
9.1	MARCO ALUM. 0.81-1.00 M LISO C/LUCETA	UND	34	285.780	9.716.520
9.2	ANGULO DE HIERRO 2"x2" x1/ 4"	ML	296	49.320	14.598.720
10	DIVISIONES		-		8.532.300
10.1	MURO 1-BOARD 14MM 1-BOARD 14MM	M2	30	186.500	5.595.000
10.2	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL]140MM C20	M2	30	97.910	2.937.300
11	CERRADURAS		-		2.495.600
11.1	CERRADURA SCHLAGE OFICINA MOD.GEORGIA	UND	34	73.400	2.495.600
12	ESTUCO Y PINTURA		-		76.555.020
12.1	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	132	15.330	2.023.560
12.2	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	519	13.740	7.131.060
12.3	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	M2	3.171	4.400	13.952.400
12.4	ACRILICA MURO [3M]	M2	255	14.470	3.689.850
12.5	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2			

	<b>HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891.901.041-1</b>		<b>CÓDIGO: GI-GD-FO-10</b>		
	<b>PLIEGO CONDICIONES</b>		<b>VERSION: 01</b>		
			<b>FECHA: 09/03/2021</b>		
			<b>TRD:</b>		

			2.916	12.680	36.974.880
12.6	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	527	13.400	7.061.800
12.7	KORAZA [3M]	M2	111	12.650	1.404.150
12.8	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	119	36.280	4.317.320
13	LIMPIEZA - VARIOS		-		2.415.160
13.1	LIMPIEZA CARPINTERIA METALICA	M2	896	1.910	1.711.360
13.2	LIMPIEZA GENERAL	M2	255	2.760	703.800
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>462.619.390</b>

ADMINISTRACIÓN	PORC	23,5%		108.715.600
IMPREVISTOS	PORC	1,0%		4.626.200
UTILIDAD	PORC	9,0%		41.635.800
TOTAL ADMINISTRACION IMPREVISTOS - UTILIDAD	-	33,5%		154.977.600
<b>VALOR CONTRATO DE OBRA</b>				<b>617.596.990</b>